



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:198/2016

### **AUTORIZA ARRANQUE Y ELIMINACIÓN DE PLANTAS MEDIANTE USO DE FUEGO POR MOTIVOS DE SEGURIDAD FITOSANITARIAS DE LA REGIÓN EN HUERTO POSITIVO A PSEUDOMONAS SYRINGAE PV. ACTINIDIAE (PSA) EN LA COMUNA DE RENGO, REGIÓN DE O'HIGGINS**

Rancagua, 09/ 02/ 2016

#### **VISTOS:**

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N°3080 de 2003 y sus modificaciones que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, Resolución Exenta N°2151 de 2013 que establece medidas fitosanitarias para el control obligatorio de la plaga "Pseudomonas syringae pv. actinidiae (Psa)" en las áreas reglamentadas y deroga la res. 5655 de 2011; Resolución Exenta N°2152 de 2013, que establece medidas para combatir la dispersión de la plaga cuarentenaria bajo control obligatorio "Pseudomonas syringae pv. actinidiae (Psa)" fuera de las áreas reglamentadas, Resolución Exenta N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, Resolución Exenta N° 140 de fecha 03 de febrero de 2016 de la Dirección Regional del SAG, Decreto N°15 de 2013 del Ministerio del Medioambiente que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins, Informes fitosanitario N°96794 y N°96796 ambos de fecha 11 de diciembre de 2014, N°96803 de fecha 18 de diciembre de 2014, N° 96830 de fecha 11 de diciembre de 2014, N° 96833 de fecha 02 de diciembre de 2014, todos emitido por Laboratorio Lo Aguirre, respecto del predio con georeferencia Este N° 322100- Norte 6198736, que dan cuenta de la presencia de la plaga en el predio ubicado en la comuna de Rengo, perteneciente a Cia. Agrícola El Álamo de Naicura Dos Ltda; Carta de solicitud de autorización de arranque y quema de un huerto positivo por Psa suscrita por don Marcelo Ahumada Vargas en representación de Cia. Agrícola El Álamo de Naicura Dos Ltda. de fecha 29 de enero de 2016, Decreto N° 276 de 1980 del Ministerio de Agricultura que aprueba el Reglamento sobre Roce a Fuego, Resolución afecta N° 349 de fecha 14 de octubre de 2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, la plaga Pseudomonas syringae pv. actinidiae (Psa) fue declarada bajo control obligatorio por Resolución Exenta N°2151 de 2013.
3. Que, la Resolución Exenta N°140 de fecha 03 de febrero de 2016, establece dentro de las áreas reglamentadas para el control obligatorio de la plaga a la comuna de Rengo, área en donde se ubica el predio positivo a la plaga Pseudomonas syringae pv. actinidiae (Psa).
4. Que, es necesario disponer de las medidas de control fitosanitario necesarias para contener el avance de la plaga.
5. Que, el Decreto N° 15 del Ministerio del Medioambiente en su artículo 14 faculta al SAG de O'Higgins para ordenar quemas en terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal durante todo el año por motivos de seguridad fitosanitarias de la región
6. Que, durante las acciones de vigilancia de la plaga, se pudo comprobar mediante informe señalado en los vistos de la presente Resolución, que el predio de propiedad de Cía. Agrícola El Álamo de Naicura Dos Ltda. se encontraba positivo a ésta.
7. Que, Cia. Agrícola El Álamo de Naicura Ltda. presentó a ésta Dirección Regional carta de solicitud de autorización de arranque y quema de un huerto de su propiedad positivo a Psa, especificando en ella las variedades y la cantidad de plantas afectadas por la plaga.
8. Que, la eliminación mediante fuego debe ser practicada con estricto apego a las normas legales que lo

regulan, especialmente lo establecido en el Decreto N° 276 de 1980 del Ministerio de Agricultura.

9. Las facultades que me confiere la Resolución Afecta N°349 que me nombra Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

#### RESUELVO:

1. AUTORIZACE a Cia. Agrícola El álamo de Naicura Dos Ltda. RUT 77.769.740-4 para practicar el arranque y el uso de fuego en forma de quema controlada, para la eliminación de 12.508 plantas de la variedad Summer Kiwi positivas a la plaga *Pseudomonas syringae pv. actinidiae (Psa)* ubicadas en la Parcela Fundo El Álamo S/N Rengo.
2. El uso del fuego en forma de quema controlada deberá practicarse dentro del mes de febrero del presente año, adoptando todas las medidas de seguridad para evitar la propagación del fuego a sectores aledaños y cumpliendo lo establecido en el Decreto N° 276 de 1980 del Ministerio de Agricultura.
3. La eliminación de las plantas positivas mediante el uso del fuego deberá practicarse dentro del mismo huerto en que estas se encuentran plantadas.
4. Prohíbese la movilización de todo material vegetal resultante de la quema fuera del huerto o predio.
5. Se deberá informar a la Dirección Regional del SAG, él o los días en que se programará el arranque y la quema de las especies positivas a la plaga.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

MSBT

Distribución:

- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Claudio Eduardo Moore Tello - Encargado(a) Protección Agrícola y Forestal Región de O'Higgins - Or.VI
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada Oficina de Partes-OIRS, apoyo Dpto. Finanzas Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Mirenchu Beitia Navarrete - Gobernadora Provincia del Cachapoal Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- GIOVANNA AMAYA PEÑA - SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
- Alba Garrido - Directora Regional CONAF
- Carlos Soto González - Alcalde Ilustre Municipalidad de Rengo
- Raúl Morales Matus - Superintendente Cuerpo de Bomberos de Rengo
- Carabineros de Chile Comuna de Rengo Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones PDI

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/369E5E860C063F657E5B4E70CD9A6899C1952AB5>